

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°286-2023-CFFIEE. Bellavista, 26 de julio de 2023.**

Visto, el **Proveído N°1166-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que se adjunta el **Dictamen N°062-031-GB/CGT-2023** de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE recomendando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica al Sr. **MORI DEL AGUILA, JORGE LUIS** (Expediente N° **E2030714**- fecha de inicio: **12.7.2023**).

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°153-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, en su **Art. 63°** señala que: "...El egresado que inició sus estudios en el semestre académico 2014-A, o anterior a él -antes de la aprobación de la Ley Universitaria N° 30220- no requiere de la presentación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller. Mientras dure la excepción su graduación es automática y lo solicita presentando por mesa de partes de la universidad un expediente digital con la siguiente documentación: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2022-AU**, de fecha 28 de junio de 2022, se resuelve: "Aprobar la modificación de la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle: **"CUARTA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS:** "Otórguese a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que iniciaron sus estudios en los Semestres Académicos 2014-B, 2015-A y 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo; y, siendo una población de tránsito, obtendrán el grado académico de bachiller, al completar sus estudios de pregrado, con o sin trabajo de investigación...(sic).

Que, con **Proveído N°1166-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que se adjunta el **Dictamen N°062-031-GB/CGT-2023** de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE recomendando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica al Sr. **MORI DEL AGUILA, JORGE LUIS** (Expediente N° **E2030714**- fecha de inicio: **12.7.2023**).

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE**, de fecha 26 de julio de 2023; teniendo como **Primer Punto de Agenda "Grados y Títulos"**; se acordó: "...ratificar el informe de la Comisión de Grados y Títulos recomendando el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica al Sr. **MORI DEL AGUILA, JORGE LUIS**; quien cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU fecha 15 de junio de 2023.

Estando a lo acordado en la sesión antes mencionada; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178.14° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica al Sr. **MORI DEL AGUILA, JORGE LUIS**; y elevar al Rectorado la documentación respectiva para que se otorgue el Grado Académico correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF2862023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
Dr. CIRIACO TERAN TIANDERAS  
DECANO